

20200809



Ministerio de Salud  
Cobierno de Chile  
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA  
DIVISIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS SALUDABLES Y PROMOCIÓN  
DEPARTAMENTO DE SALUD OCUPACIONAL  
ETS / MPDS / HSP / IBM



3889

ORD. B33/N° \_\_\_\_\_

ANT.: Carta de la Asociación Chilena de Seguridad (ACHS), de fecha 6 de Agosto del 2020.

MAT.: Respuesta sobre certificación de mascarillas en el marco de la pandemia.

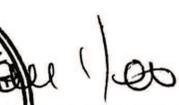
SANTIAGO, 14 SEP 2020

DE : SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA  
A : SUBGERENTE DE ASUNTOS LEGALES  
ASOCIACIÓN CHILENA DE SEGURIDAD (ACHS)

Mediante el documento citado en el ANT., a través del cual se solicita a esta Subsecretaría de Salud Pública, un pronunciamiento respecto a la certificación de las mascarillas que se deben usar en los lugares de trabajo debido a la pandemia del COVID-19, me permito señalar a usted lo siguiente:

- El Ministerio de Salud dictó el Decreto N°4, que decreta Alerta Sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus. Dicho decreto entrega facultades extraordinarias a este Ministerio y a los organismos descentralizados que de él dependen.
- La Resolución Exenta N°591 del 23 de Julio del 2020, establece que se entenderá por mascarilla cualquier material que cubra la nariz y boca para evitar la propagación del virus, ya sea de fabricación artesanal o industrial.
- Las mascarillas antes señaladas, no están contenidas en la Resolución Exenta N°1924 del 15 de octubre del 2010, "Actualización del Listado Básico de Elementos de Protección Personal". Los elementos contemplados en dicho Resolución deben contar con certificación, tal como lo establece el D.S. N°18, "Certificación de Elementos de Protección Personal contra Riesgos Ocupacionales" y artículo 54 del D.S. N°594, Reglamentos sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo".
- En consecuencia las mascarillas exigidas para evitar la propagación del virus SARS-Cov-2 no requieren certificación.

Saluda atentamente a Ud.,

  
 PAULA DAZA NARBONA  
 SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA  
 MINISTERIO DE SALUD

**DISTRIBUCIÓN:**

- Subsecretaría de Salud Pública
- División de Políticas Públicas Saludables y Promoción (DIPOL)
- Departamento de Salud Ocupacional (DIPOL)
- Oficina de Partes